I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

DEC. ALCALDICIO **Nº** **2675** /

Chépica, 30 de Diciembre del 2016.-

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 2375 fecha 07/12/2016, que llama a Licitación para "Aseo Edificio Consistorial (casona) y Edificio Municipal año 2017"; Decreto Alcaldicio N°2.589 de fecha 29/12/2016, que adjudica la Licitación Pública 2564-66-LE16, antes señalada. Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 30/12/2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Chépica y la "Contratista" Sra Lita Vásquez Saavedra. Decreto Alcaldicio N°2485 de fecha 15/12/2016, en que nombra alcalde subrogante al Administrador Municipal.

VISTOS:
Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, denominado "Aseo Edificio Consistorial(casona) y Edificio Municipal año 2017" , con la Contratista Sra Lita Vasquez Saavedra, C.I. N° 11.681.305-K, en su calidad de "Contratista" por la suma de $4.379.376-(cuatro millones trescientos setenta y nueve mil trescientos setenta y seis mil pesos), Impuesto incluido, anual.

2. Impútese el gasto de $ 4.379.376.- a la cuenta correspondiente del presupuesto Municipal vigente año 2017.

3. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE(S)

RCC/AAO/JZT/masq.
DISTRIBUCION:
- Indicado
- Control
- Adm. Y Fzas.
- DOM

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"CUIDADO Y ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL Y EDIFICIO MUNICIPAL"

En Chépica, a 30 de Diciembre de 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcalde(s) Sr. FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN, RUT. N°13.504.629-9, Chileno, domiciliado para estos efectos en calle Manuel Montt n° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Sra. Lita del Carmen Vásquez Saavedra, Cédula de Identidad N° 11.681.305-K, en adelante "La Contratista", domiciliada en calle Diego Portales S/N Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcalde(s) Sr. .Francisco Hidalgo Radrigan, contrata los servicios de la Sra. Lita Vásquez Saavedra, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de **"Cuidado y Aseo Edificio Consistorial y Edificio Municipal",** de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

1.- El Contratista realizara el aseo general del modulo B, primer piso y dependencias casona asignadas, recinto que podrán ser modificados por el municipio, debiendo:

- Mantener en perfectas condiciones higiénicas y de aseo las dependencias asignadas.
- Debe mantener pisos permanentemente limpios.
- Debe mantener en perfectas condiciones de limpieza los vidrios.
- Debe mantener todos los servicios higiénicos del área asignada.

CUARTO: Los servicios serán prestados de lunes a viernes en horario de mañana de 08:00 a 11:30 hrs. y tarde de 15:30 a 20:00 hrs., el cual podrá ser modificado por el municipio, según requerimientos internos. Las herramientas e insumos necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del Municipio.

QUINTO: El Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de $ 4.379.376.- (cuatro millones trescientos setenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce pagos mensuales de $364.948.- (trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos) los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.
El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 5 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

LITA DEL C. VASQUEZ SAAVEDRA
CONTRATISTA

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE